



# *Resolución Ministerial*

*N° 0757-2021-IN*

*Lima, 14 de setiembre de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 013-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001346-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 2289-2020-DIRREHUM/PNP/DIVABL-DEPBAJ-B65 de fecha 9 de diciembre de 2020, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala que, revisado el Reporte de Información Personal (RIPER), el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME GILBERTO TELLO GUTIÉRREZ registra como fecha de nacimiento el 12 de diciembre de 1960, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 12 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Oficio de vistos, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, remite el expediente administrativo con proyecto de Resolución Ministerial que resuelve pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME GILBERTO TELLO GUTIÉRREZ, el cual contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento del mencionado Oficial Superior;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los cincuenta y nueve (59) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME GILBERTO TELLO GUTIÉRREZ nació el 12 de diciembre de 1960 y cumplió 59 años de edad, el 12 de diciembre de 2019;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME GILBERTO TELLO GUTIÉRREZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME GILBERTO TELLO GUTIÉRREZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Manuel Carrasco Millones**  
Ministro del Interior